

5141 - BALNEARIA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3248/2024

VISTO:

La necesidad de reorganizar el tránsito y la circulación vehicular en el marco de los festejos "DESFILE DE CARROZAS ESTUDIANTILES";

Y CONSIDERANDO:

Que el día 20 de septiembre de 2024 en el marco de los festejos de la primavera y estudiantiles, se llevará a cabo el conocido "DESFILE DE CARROZAS ESTUDIANTILES";

Que se encuentran programado para el días referido, la ocupación de las calles colindantes a la Plaza Sarmiento, entre otras actividades, lo que sin dudas implicará con motivo de la exposición de carrozas;

Que para una mayor seguridad de los vecinos es necesario tomar los recaudos pertinentes,

Que en virtud de ello y de conformidad a los planos adjuntos se ha diagramado la posibilidad de cierre en las siguientes calles: FLORENTINO AMEGHINO del 00 al 100; JOSE INGENIEROS del 00 al 100; SAN JOSE del 200 al 300; y AV. TRISTAN CORNEJO del 00 al 300 para el paso de carrozas y luego el estacionamiento de las mismas;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA

Que las calles referenciadas se verán indicadas con la debida antelación, reforzadas por cartelerías y con vigilancia permanente de parte de la guardias urbana, se efectivizará en el horario comprendido desde las 18:30 hs hasta las 00:00 hs aproximadamente;

Que por lo anteriormente expuesto, y en pleno ejercicio de las facultades que por derecho asisten;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº

ARTICULO 1º): AUTORÍCESE en el marco de los festejos de la primavera y estudiantiles a llevarse a cabo el conocido "DESFILE DE CARROZAS ESTUDIANTILES"; y para ello al cierre de las calles : FLORENTINO AMEGHINO del 00 al 100; JOSE INGENIEROS del 00 al 100; SAN JOSE del 200 al 300; y AV. TRISTAN CORNEJO del 00 al 300 (para el paso de carrozas y luego el estacionamiento de las mismas) programado para los días 20 de septiembre del 2024 en el horario comprendido entre las 18:30 hs hasta las 00:00 hs aproximadamente.------

<u>ARTICULO 2º):</u> **DELIMÍTENSE** sectores de uso exclusivo para el estacionamiento de las carrozas estudiantiles en los horarios estipulados para ello y demarcación para los negocios comprendidos en las calles indicadas; sin habilitación de circulación vehicular.--



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA

ARTICULO 3º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a reforzar la cantidad de personal afectado al área de tránsito; así como también a adoptar toda medida de control, indicativa y de seguridad al respecto, pudiendo reglamentar otros aspectos necesarios que hagan al orden y control vehicular .----ARTICULO 4º): EMÍTASE copia de la presente Ordenanza al encargado del Área de seguridad Urbana Municipal, a la comisaría Local y/o a toda otra autoridad, que resulte menester.-----ARTICULO 5º): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Ciudadanía, Gestión ARTICULO 6º): NOTIFÍQUESE a la población en general, dando amplia difusión a las ARTICULO 7º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-SANCIONADA: En Balnearia, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. - PROMULGADA: Mediante Decreto № 075/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 20 de septiembre de 2024.-